

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** CORRECCIÓN de errores de la Orden 467/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería Especialista, Especialidad de Enfermería Geriátrica (Grupo II, Nivel 8, Área D) de la Comunidad de Madrid

Advertidos errores en la Orden 467/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería Especialista, Especialidad de Enfermería Geriátrica (Grupo II, Nivel 8, Área D) de la Comunidad de Madrid, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 274, correspondiente al día 17 de noviembre de 2021, procede su corrección en los siguientes términos:

En la base segunda:

Donde dice: “Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de todos los requisitos que se recogen en el apartado quinto.1 de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la cualquiera de las titulaciones que se indican a continuación:

- Grado en Enfermería y Máster o Especialidad en Enfermería Geriátrica.
- Diplomado en Enfermería y Máster o Especialidad en Enfermería Geriátrica.
- Ayudante Técnico Sanitario y Máster o Especialidad en Enfermería Geriátrica.
- Otro título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Enfermería y Máster o Especialidad en Enfermería Geriátrica”.

Debe decir: “Para ser admitidas y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que las personas aspirantes manifiesten en sus solicitudes de participación que reúnen, además de todos los requisitos que se recogen en el apartado quinto.1 de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la cualquiera de las titulaciones que se indican a continuación:

- Grado en Enfermería y Especialidad en Enfermería Geriátrica.
- Diplomado en Enfermería y Especialidad en Enfermería Geriátrica.
- Ayudante Técnico Sanitario y Especialidad en Enfermería Geriátrica.
- Otro título universitario oficial que habilite para el ejercicio de la profesión de Enfermería y Especialidad en Enfermería Geriátrica”.

El cómputo del plazo de presentación de solicitudes de este proceso selectivo recogido en el apartado 6 de la base tercera de la Orden 467/2021, de 15 de octubre, se contará a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2021.—El Viceconsejero de Hacienda, por delegación del Consejero de Hacienda y Función Pública (Orden de 6 de julio de 2020, de la Consejería de Hacienda y Función Pública; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de julio de 2020), José Ramón Menéndez Aquino.

(01/33.894/21)

